

Distr.
GENERAL

A/C.5/47/90
15 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE
LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 10 de marzo de 1993 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Belarús ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de transmitirle adjunta la declaración emitida por el Gobierno de la República de Belarús el 17 de febrero de 1993 en relación con la decisión de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, de adoptar las recomendaciones de la Comisión de Cuotas, y le solicita que el texto de la presente carta y su anexo se hagan distribuir como documento del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema 111 del programa titulado "Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas".

Anexo

DECLARACION EMITIDA POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BELARUS
EL 17 DE FEBRERO DE 1993 EN RELACION CON LA DECISION DE LA
ASAMBLEA GENERAL EN SU CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES
DE ADOPTAR LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE CUOTAS

El 23 de diciembre de 1992 la Asamblea General aprobó una recomendación de la Comisión de Cuotas en el sentido de revisar la cuota correspondiente a la República de Belarús, que se aumentaría una vez y media.

El Gobierno de la República de Belarús consideró desde un principio, y sigue considerando, que la recomendación de la Comisión no era legítima ni estaba justificada puesto que en su preparación se cometió una serie de transgresiones y errores de carácter conceptual, metodológico y de procedimiento. Este punto de vista se vio confirmado en las declaraciones efectuadas por representantes de muchas delegaciones de Estados Miembros de las Naciones Unidas y en la opinión que el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos expresó al respecto en una sesión de la Quinta Comisión en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

En particular, causó sorpresa el hecho de que la República de Belarús, uno de los Estados Miembros fundadores de las Naciones Unidas, cuya cuota ya había sido determinada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas vigente para 1992, 1993 y 1994, fuese considerada por la Comisión de Cuotas, con el pretexto de la necesidad de aplicar un "criterio uniforme", uno de los nuevos Estados Miembros de las Naciones Unidas. En consecuencia, su cuota, aprobada por consenso por la Asamblea General en la resolución 46/221 A, fue revisada e incrementada por la Comisión de Cuotas sin aplicar los principios y criterios existentes y en contravención del artículo 160 del reglamento de la Asamblea General.

En este sentido, consideramos que es preciso insistir una vez más en que las medidas adoptadas por un organismo integrado por expertos de las Naciones Unidas son inaceptables para la República de Belarús, y su Gobierno, junto con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, tiene la intención de seguir buscando una solución justa para el problema de la cuantía de la contribución de Belarús al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.
